

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO NUMERO 3 ABASTECIMIENTO A LA ACTUACION URBANIZADORA LA ALAMEDA DEL SEÑORIO Y ZONAS INDUSTRIALES DE ILLESCAS, MAS CONVENIO DE OBRAS HIDRAULICAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y URBANIZADORES PARA LA GESTION Y FINANCIACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANISTICA CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO MODIFICADO NUMERO 3 Y EN EL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE URBANIZACION A LA ALAMEDA DEL SEÑORIO PARA CONSTRUCCION DE CONDUCCION DE 150 MM. PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA URBANIZACION DEHESA DE MORATALAZ

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el marco de lo previsto en los artículos 11 y 111 y concordantes del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan,

TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA
BOWHAN 94, S.L.	MADRID	MADRID
DEINEX ARROYOMOLINOS SV, S.L.	ARROYOMOLINOS	MADRID
JOSÉ LUIS DÍAZ MECO	CASARRUBUELOS	MADRID
ANGEL DÍAZ NARANJO	GETAFE	MADRID
LOURDES FLORES BLAZQUEZ	PARLA	MADRID
CARMEN PALOMA GARCÍA LOZANO	MADRID	MADRID
MARÍA TERESA GARVÍA NARANJO	MADRID	MADRID
CARLOS GONZÁLEZ VARA	CUBAS DE LA SAGRA	MADRID
INMOBILIARIA GONZAVAL, S.A.	ILLESCAS	TOLEDO
PROMOTORA DE VIVIENDAS URBANAS, S.L.	A CORUÑA	A CORUÑA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS SILDANI	MADRID	MADRID
HEREDEROS DE RAFAEL VARA FERNÁNDEZ	CASARRUBUELOS	MADRID

el procedimiento promovido en este Ayuntamiento a instancias de la mercantil Construcciones Villarejo, S.A., Agente Urbanizador del Sector «La Alameda del Señorío», relativo a Proyecto denominado Modificado número 3 del abastecimiento a la actuación urbanizadora «La Alameda del Señorío» y Zonas Industriales de Illescas, más Propuesta de Convenio de Obras Hidráulicas para la gestión y financiación de las obras de infraestructura contempladas en el Proyecto Modificado número 3 y en el Proyecto Complementario de Urbanización a la Alameda del Señorío para la construcción de conducción de 150 mm., para el abastecimiento de agua a la Urbanización Dehesa de Moratalaz, y que en virtud del Pleno de 26 de marzo de 2009 se acordó:

- Aprobar el proyecto obra Complementario de Urbanización de la Alameda del Señorío intitulado Proyecto Modificado número 3 del abastecimiento a la actuación urbanizadora «La Alameda del Señorío» y Zonas Industriales de Illescas-Toledo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Alonso Ageo, de referencia 10/10/07 RE-OBR. número 2917, por el que el Promotor, Construcciones Villarejo, S.A., Agente Urbanizador del Sector Alameda del Señorío, presenta Proyecto visado y subsanaciones y 30/04/08 RE-OBR. 1242 y 24/10/08 RE-OBR. número 3003 y 24/03/09 número 581, por el que el promotor presenta cuadro de reparto de cargas, ajustado al informe del Arquitecto Municipal de 17/03/09 y de conformidad con el resto de informes del Arquitecto municipal de referencia 18/06/07; 09/11/07; 24/09/08; 22/01/09 y que se tramita a instancia de la citada mercantil con fecha 26 de febrero de 2007 (RE-OBR. número 522) y a ejecutar el mismo, por el citado Agente

Urbanizador con la coordinación de la Concejala de Urbanismo respecto de los distintos sectores implicados y la supervisión del Concesionario del Servicio Integral del agua municipal Aqualia, S.A. vinculando, en su financiación, a los Sectores de referencia: Alameda del Señorío; Urbanización Residencial Las Cárcavas; Proyecto de Singular Interés de Illescas; SAU 12; Ampliación del SAU 13, FASE 1; Ampliación SAU 13 FASE 2; SAU 14; SAU 15; CARCAVAS 1; CARCAVAS 2; CARCAVAS 3 (SAU 16); CARCAVAS 4; CARCAVAS 5, a los que se entiende beneficiarios, de acuerdo con el cuadro de reparto de cargas aprobado.

- Aprobar definitivamente el Convenio urbanístico de Obras Hidráulicas entre Ayuntamiento y Urbanizadores para la gestión y financiación de las obras de infraestructura urbanística contempladas en el Proyecto denominado Modificado número 3 del abastecimiento a la actuación urbanizadora «La Alameda del Señorío» y Zonas Industriales de Illescas, (aprobado pleno 26/03/09) y en el Proyecto Complementario de Urbanización a la Alameda del Señorío para la construcción de conducción de 150 mm para el abastecimiento de agua a la Urbanización Dehesa de Moratalaz (aprobado Decreto 15/10/08), a ejecutar a efectos de trámite como obra de urbanización complementaria de la Alameda del Señorío y en el marco de su programación por parte Construcciones Villarejo, S.A., Agente Urbanizador del Sector, permitiendo con ello la mejor ejecución del planeamiento conforme texto presentado de 11 de agosto de 2008, RE-OB.R. número 2342 y número 2343 y reparto de costes, incluido los de la «hinca» no recogida en proyecto, recogidos en escrito de referencia 24/03/09 número 581, entre los Sectores de referencia: Alameda del Señorío; Urbanización Residencial Las Cárcavas; Proyecto de Singular Interés de Illescas; SAU 12; Ampliación del SAU 13, FASE 1; Ampliación SAU 13 FASE 2; SAU 14; SAU 15; CARCAVAS 1; CARCAVAS 2; CARCAVAS 3 (SAU 16) ; CARCAVAS 4; CARCAVAS 5, ajustando, por lo demás, el texto al informe de la Interventora del Ayuntamiento, de referencia 15/10/08.

REGIMEN DE RECURSOS

Lo que se notifica, significándose que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer:

1.- Recurso potestativo de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo. Significándole que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, el plazo se contará a partir de la notificación de la resolución del mismo.

3.- Recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Illescas 6 de agosto de 2009.-La Alcaldesa en funciones, Elvira Manzaneque Fraile.

N.º I.- 8778